



# AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento  
**CON18I01F8**

Código de Expediente  
**CON/2024/234**

Fecha y Hora  
**20/03/2024 14:23**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**303E1Z3H6X2R3M1T13VD**

Decreto de Alcaldía  
Número: 566/2024  
Fecha: 21/03/2024

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: Contrato menor de servicios para la reparación del smartphone ZTE A53 consistente en el cambio de PCB, placa de carga y batería del personal del departamento de Obras del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

BASE IMPONIBLE: 114,88 €

IMPORTE DE I.V.A.: 24,12 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 139 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 semana

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
CANGAS MEDIA S.L.	B67929406	<a href="mailto:info@cangasinformatica.com">info@cangasinformatica.com</a>

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 151.21600 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha de 19 de marzo de 2024

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

**CONSIDERANDO** los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales *“En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”* y *“Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”*, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que *“Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a*

*cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”.*

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

**PRIMERO.-** Justificar la necesidad de celebrar **el contrato menor de servicios para la reparación del smartphone ZTE A53 consistente en el cambio de PCB, placa de carga y batería del personal del departamento de Obras del Ayuntamiento de Cangas de Onís**, en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

**SEGUNDO.-** Encargar la celebración del contrato menor de servicio a CANGAS MEDIA S.L. **(provisto de NIF: B67929406)** por importe total de **139 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 1 semana a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 139 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 151.21600 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

**CUARTO.-** Nombrar como responsable del contrato, al Jefe de Obras del Ayuntamiento de Cangas de Onís Don Luis Antonio Cortina, en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

*GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL*  
*Alcalde*  
*21-03-2024 02:38*

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA  
Secretaria general  
21/03/2024 13:23